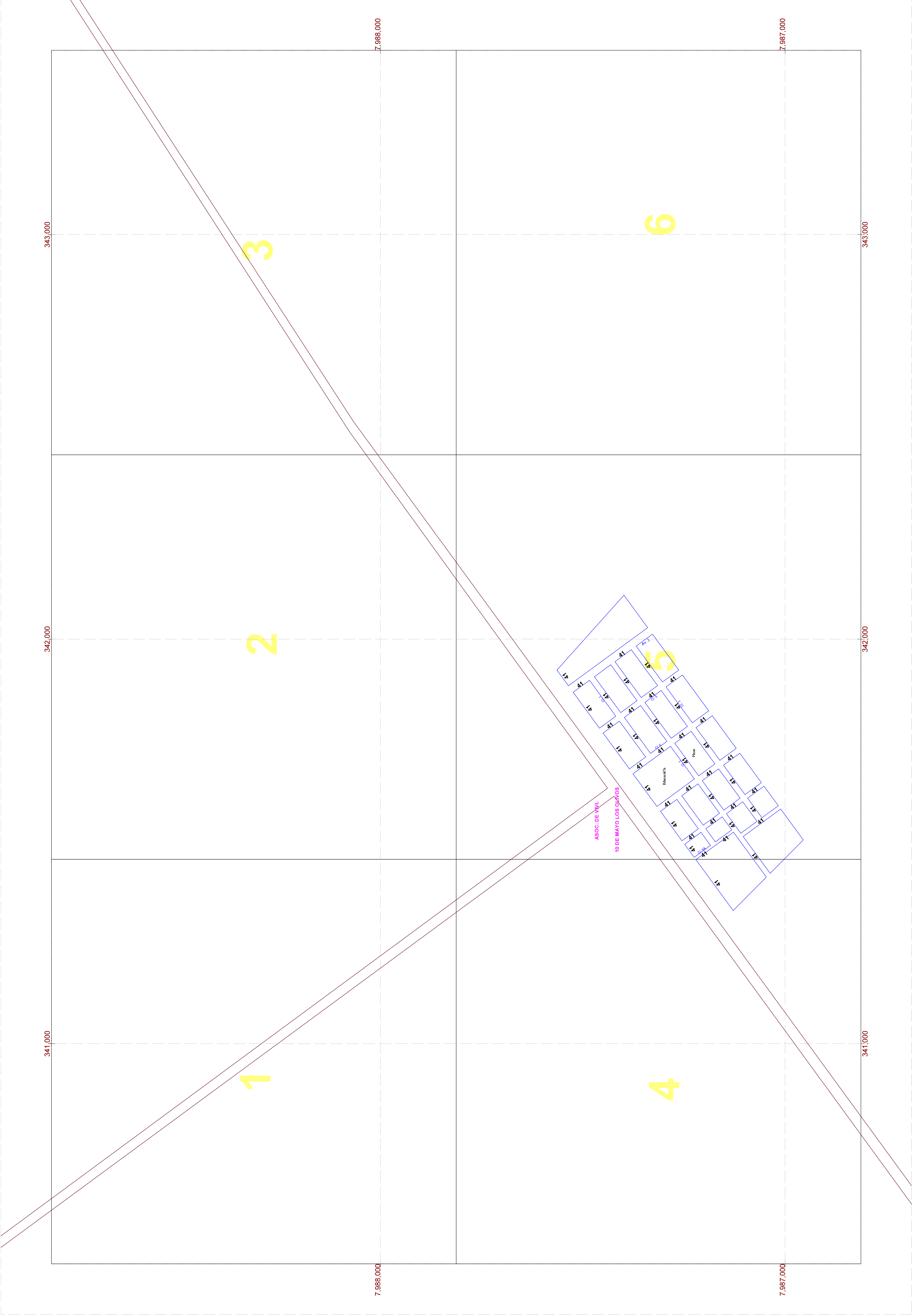






Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

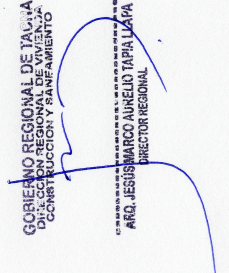
OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1°).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN EL OTRO FRENTE TUVIERAN UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO OFICIAL, LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO OFICIAL, LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1357, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30196.
7. ARTICULO 5 DE LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (RD. N° 010-2023-VIVIENDA/MVNU/DIRVU).

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2024



CONSEJO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO DE VIVIENDA Y URBANISMO
"10 DE MAYO LOS PALOS"

B-8

B-7

LAMINA:

ESCALA GRAFICA

(metros)

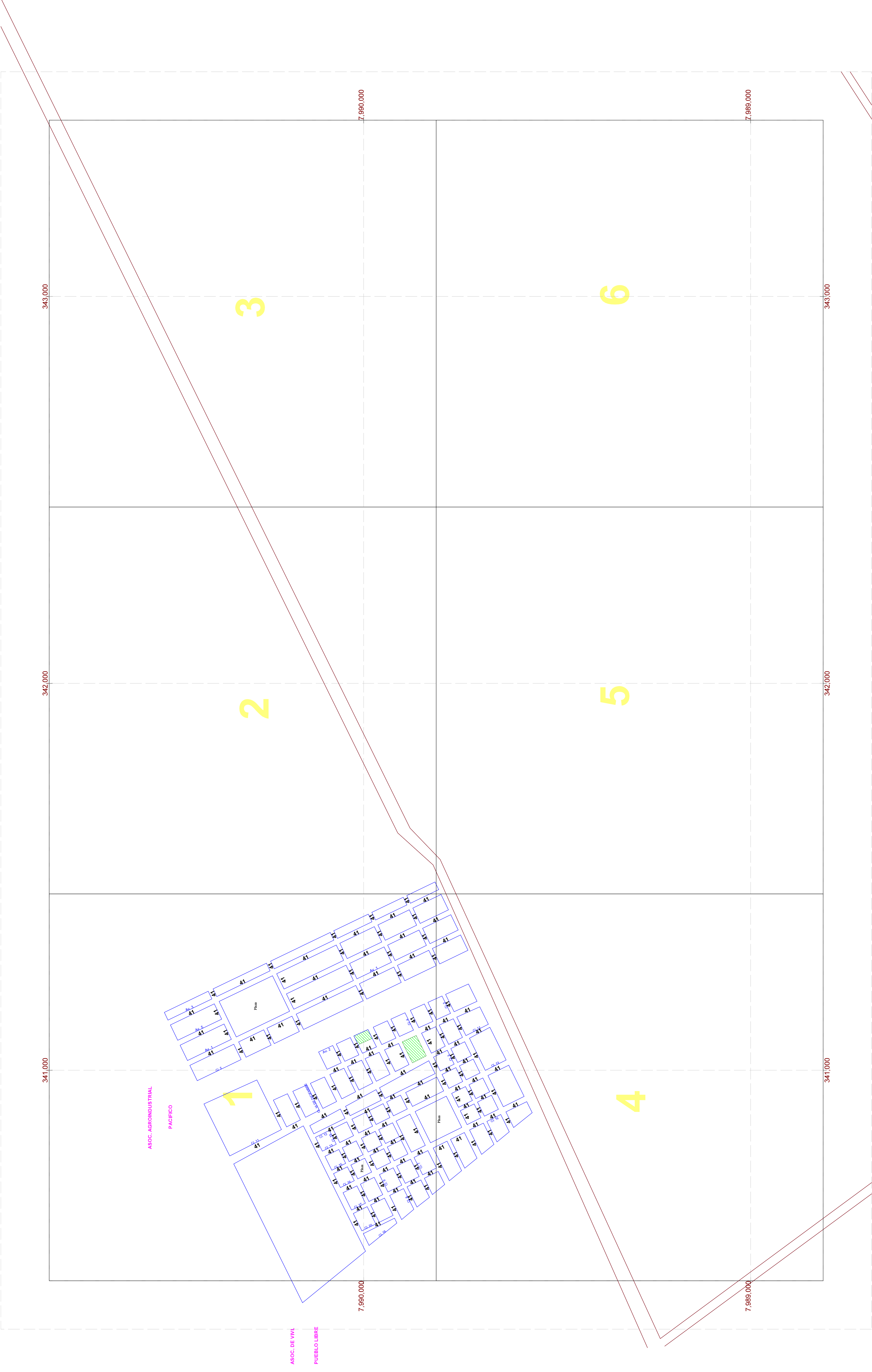
0 10 20 30

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000

B-7



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1°).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1°).
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO OFICIAL, LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO OFICIAL, LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1357, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30196.
7. ARTICULO 5 DE LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2023-VIVIENDA/MVU/DSPPVU).

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2024

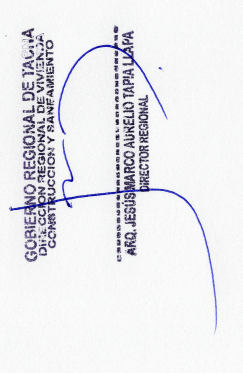
ESCALA GRAFICA

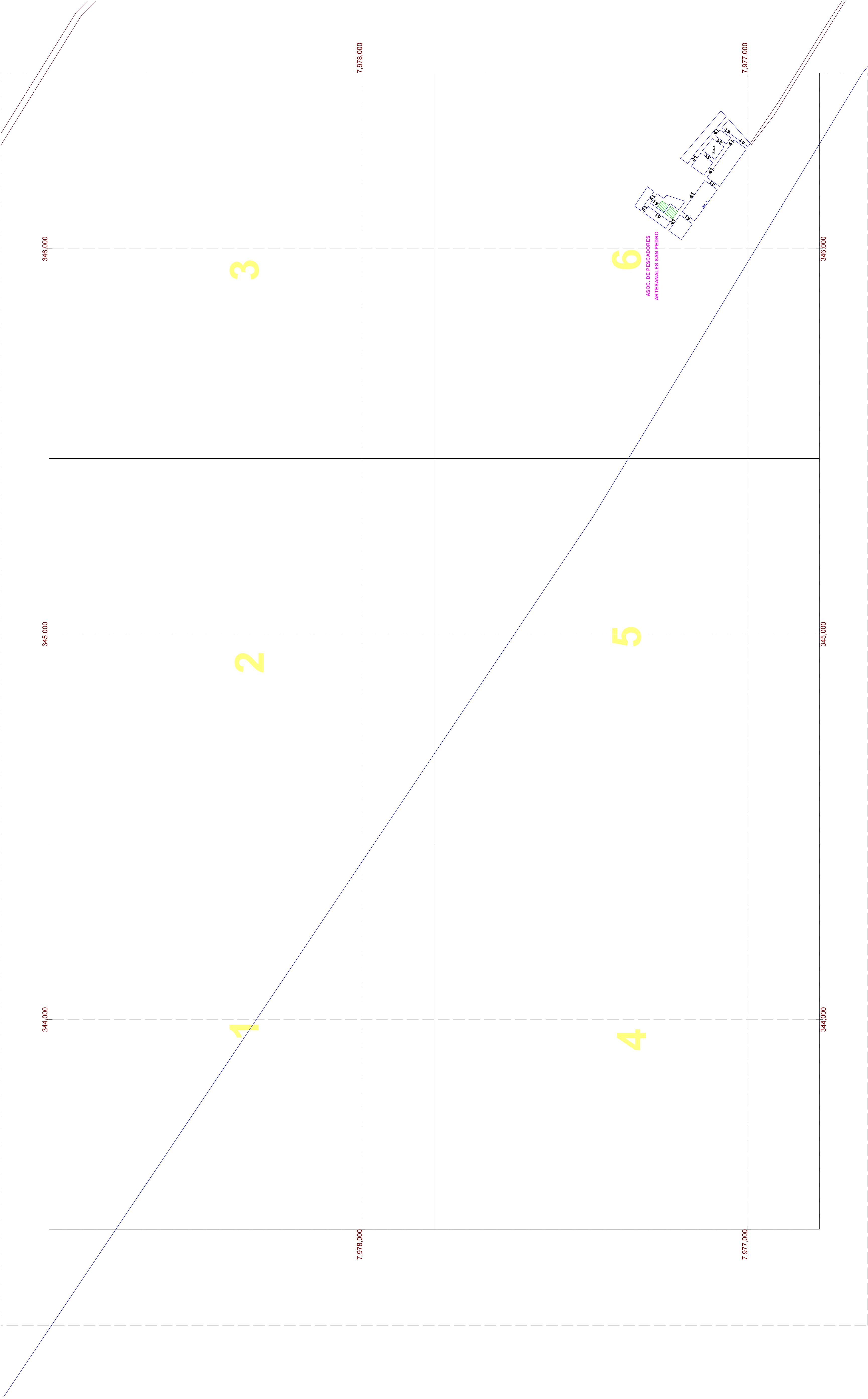
0 10 20 30 metros

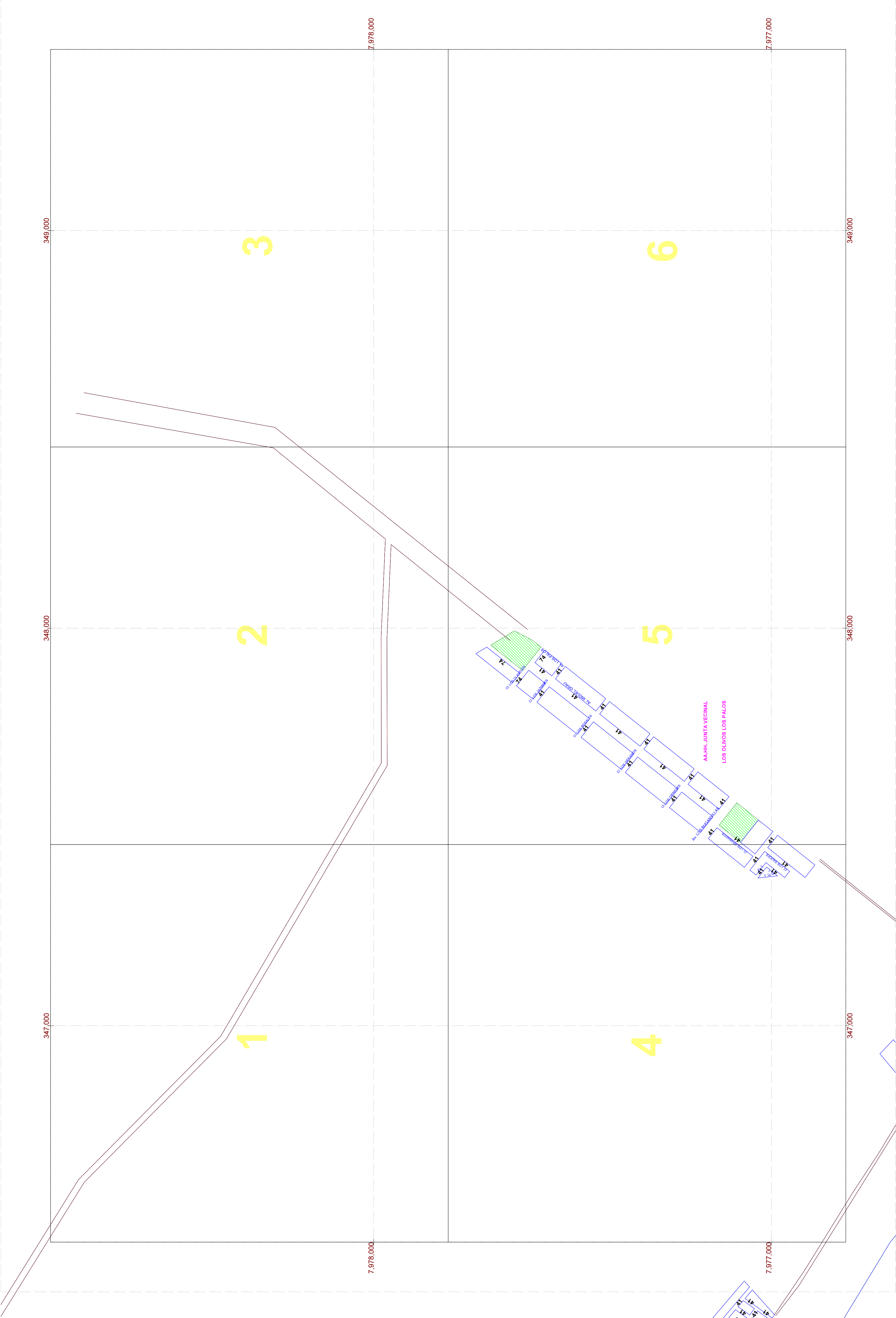
LAMINA:

B-8

ESCALA: 1:15,000







Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE URBAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE URBAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1°)

2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE URBAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE URBAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1°)

3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.

4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA NI CONFIRMA EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS TERRENIOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA NI CONFIRMA EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS TERRENIOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1357, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30196.

(1°) ARTICULO 5 DE LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2023-VIVIENDA/MVU/UGPRU).

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2024

C-2

D-2

LAMINA:

D-2

ESCALA GRAFICA

(metros)

0 10 20 30

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000